

**ACUERDO No. 010 DE 2005**  
(Marzo 10)

Por el cual se autoriza una delegación.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política, desarrollada en la Ley 30 de 1992 y en lo estipulado en el Estatuto General de la Universidad, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo 037 de 2001 se definió la competencia del Rector para ordenar la convocatoria a las licitaciones públicas o privadas, contrataciones directas, y celebrar contratos y convenios en forma directa de acuerdo con las cuantías señaladas en el citado Acuerdo.

Que en el mismo Acuerdo se definió la capacidad de delegación del señor Rector en el Vicerrector Académico, Directores y Decanos, teniendo en cuenta que la cuantía de los contratos no exceda de 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Que con fecha 30 de Diciembre de 2004 se celebró Convenio Interadministrativo Específico No. 504 de cooperación y apoyo a la creación y fortalecimiento de las escuelas liderazgo y gobernabilidad entre la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, el DEPARTAMENTO DE CASANARE y otros.

Que dentro de la Cláusula Cuarta del citado convenio se estableció dentro de las obligaciones de la UNIVERSIDAD la enumerada como 6, que reza "Delegar el gasto para la ejecución del presente convenio sobre los recursos aportados, en un funcionario que la represente en la ejecución del convenio, con sede en Yopal, mediante los mecanismos pertinentes, especificando además de las funciones a desempeñar".

Que de acuerdo con lo anterior, con fecha 9 de marzo de 2005 el señor Rector, solicita la aprobación mediante Acuerdo para la delegación en el gasto en la persona que sea designada como Coordinador Académico del Convenio Interadministrativo Específico No. 504 de cooperación y apoyo a la creación y fortalecimiento de las escuelas, liderazgo y gobernabilidad entre la UPTC, el DEPARTAMENTO DE CASANARE y otros.

En merito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**ACUERDA**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al señor Rector de la UNIVERSIDAD para que delegue en la persona designada como Coordinador Académico del Convenio Interadministrativo Específico No. 504 de cooperación y apoyo a la creación y fortalecimiento de las escuelas, liderazgo y gobernabilidad entre la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, el DEPARTAMENTO DE CASANARE y otros, la facultad para celebrar contratos y ordenación del gasto de la UPTC, hasta la cuantía equivalente a cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el estatuto de contratación de la UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 2º.- El delegado responderá administrativa, penal y disciplinariamente por el ejercicio de la autoridad delegada, de conformidad con lo señalado en la Ley 734 de 2002 y demás normas concordantes vigentes.

ARTÍCULO 3º.- El presente Acuerdo será sometido a su ratificación por parte del Consejo Superior en la sesión a llevarse a cabo el día 29 de marzo de 2005.

ARTÍCULO 4º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a 10 de marzo de 2005.

JOSÉ DANIEL BOGOYA MALDONADO  
Presidente Consejo Superior

SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ  
Secretario Consejo Superior

Ratificado:  
Sesión No. 03  
12-04-2005